

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Al Sr.

Intendente de El Carril

Dn. Esteban D' Andrea

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de El Carril, con el objeto que se detalla a continuación.

I. OBJETO

Se realizó una auditoría de legalidad y financiera, que se tramita en Expediente N° 242-1861/08 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 08/08.

Ente auditado: Municipalidad de El Carril

Objetivo: Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio, año 2005, de la Provincia de Salta.

Período auditado: Ejercicio 2005

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por el Municipio de El Carril y terceros, que prescriben la revisión selectiva de dicha información. Se indican los procedimientos de auditoría aplicados, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad y Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manuales de Misiones y Funciones, de procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de El Carril, por medio de visita, entrevistas, cuestionarios y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los Recursos de Otras Jurisdicciones.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio para el Ejercicio 2005, con la documentación respaldatoria -Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2005, Libro Mayor de cuentas, extractos y conciliaciones bancarias.
- Comprobación global de razonabilidad con el Presupuesto Anual, Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad y Mayores de las Cuentas de Recursos.
- Comprobación de cálculos aritméticos.

- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.103, Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Decreto N° 6.912/72). Ley de Contabilidad.
- Ley Provincial N° 5.348, Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Dto. Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05), Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia, y Decreto Reglamentario N° 1.448/96
- Ley Nacional N° 23.548, Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Provincial N° 5.082, Coparticipación a Municipios y modificatorias
- Ley Provincial N° 6.438, Regalías Petrolíferas y Gasíferas.

De Carácter Particular:

- Ordenanza N° 24/05, Presupuesto Ejercicio 2005.
- Ordenanza N° 04/06, Aprobación de Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2005.
- Ordenanza 05/07, Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2006.
- Resolución N° 739/07, Organigrama del Municipio

III. ACLARACIONES PREVIAS

III.1. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a entrevistar a funcionarios y agentes de los distintos sectores -los que se indican a continuación-, a efectos de confeccionar en forma conjunta diversos cuestionarios, los que sintetizan – a través de afirmaciones, negaciones y detalles que se agregan a las preguntas- , los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

- I. Aspectos Generales de Organización: Secretarios de Gobierno y Hacienda, Sres. Mario Alberto Morón y Claudia Marina Yened respectivamente.
- II. Asuntos Legales y Jurídicos: Asesora Legal, Dra. Carolina Viyerio Galassi.
- III: Receptoría /Departamento de Rentas: Encargado del Departamento de Rentas, Sr. José D. Farfán.
- IV: Tesorería / Secretaría de Hacienda: Secretaria de Hacienda, Sra. Claudia Marina Yened.
- V: Contabilidad: Asesor Contable, Cr. Eduardo Gutiérrez.
- VI: Compras y Patrimonio / Departamento Compras y Control de Inventarios: Jefe de Compras y Control de Inventario, Sr. Darío Collado y Auxiliar Administrativo del Departamento Personal - Sección Archivo, Sra. Valeria Edith Mansilla.
- VII: Obras Públicas / Secretaría de Infraestructura, Obras, Servicios y Espacios Públicos: Secretario de Infraestructura, Obras, Servicios y Espacios Públicos, Ing. Jesús Martínez.
- VIII: Servicios Públicos y Medio Ambiente: Secretario de Infraestructura, Obras, Servicios y Espacios Públicos, Ing. Jesús Martínez.

- IX: Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos / Centro Tecnológico Comunitario: Auxiliar Administrativo del Centro Tecnológico Comunitario, Sr. Víctor Hugo Juárez.
- X. (El cuestionario corresponde a Cooperadoras Asistenciales)
- XI: Tránsito: Encargado del Departamento de Rentas, Sr. José D. Farfán, Asesora Legal, Dra. Carolina Viyerio Galassi y Auxiliar Administrativa Clara Espíndola de López.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron –en forma selectiva-, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

Se constató que el Sistema de Control Interno no está formalmente establecido y sólo existen algunas medidas tendientes al manejo de fondos. Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado IV del presente Informe y las pertinentes recomendaciones en el Apartado V.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, se ha tomado la siguiente escala valorativa: deficiente, regular, bueno, muy bueno y excelente. En base a ella, en función del objetivo de esta auditoría y la labor realizada, se califica el grado de cumplimiento de la legislación vigente como bueno. Los casos más relevantes de incumplimiento son los referidos a la aplicación de la Ley de Contabilidad, en lo referente a registración y exposición de recursos.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

IV.1. Evaluación del sistema de control interno

Surge, como aspecto positivo del relevamiento de Control Interno efectuado en relación a la estructura orgánica existente, que un gran porcentaje de las respuestas al cuestionario fue afirmativo, lo que indica la existencia de controles. Existen

profesionales designados dentro de la estructura municipal, lo que disminuye el riesgo en determinadas áreas.

Se formulan las observaciones que surgen de la presente auditoría, luego de haberse analizado las respuestas y aclaraciones realizadas por el ente auditado, presentadas a este Órgano de Control por Nota N° 099/08 de la Municipalidad de El Carril, el día 18/9/08.

Notificado oportunamente el Informe Provisorio, la Municipalidad de El Carril adoptó medidas correctivas, dictando normativa al respecto, Res. 500/08, 503/08, 510/08, 506/08 y 505/08, las que será objeto de un posterior seguimiento.

Observaciones

- 1) La estructura orgánica existente no coincide completamente con la aprobada por Resolución N° 739/07 (v.g. Departamento Contable).
- 2) El Municipio no cuenta con a) Manual de Misiones y Funciones, b) Manual de Procedimientos, ambos debidamente aprobados, en los que, entre otros, se asignen y delimiten las funciones, competencias, obligaciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervinientes y se describan las rutinas administrativas para el conocimiento de los agentes públicos.
- 3) No existe constancia documental de los controles e intervención realizados por la Asesoría Legal del Municipio.
- 4) El acceso a los padrones de los contribuyentes no se encuentra restringido, pudiendo sufrir alteraciones sin que sea advertido por el sector.
- 5) No existen en caja de receptoría controles de tipo aleatorio o sorpresivo sobre los fondos recaudados.

- 6) En la documentación de las operaciones administrativas en las que interviene Tesorería, la misma no deja constancia de las verificaciones y controles que se realizan.
- 7) No existen arqueos o controles sobre los fondos existentes en Tesorería, de los que se confecciona un parte diario de forma computarizada.
- 8) No se ha implementado un sistema de caja chica o fondo fijo a fin de cubrir los gastos menores del Municipio.
- 9) Del relevamiento efectuado, surge que la Sra. Secretaria de Hacienda cumple también las funciones de Tesorera.
- 10) El Municipio no actúa como agente de retención de impuestos nacionales.
- 11) No se deja constancia de las verificaciones y controles llevados a cabo en el área contable.
- 12) Las Ejecuciones Presupuestarias no cumplen con las etapas establecidas por la Ley de Contabilidad
- 13) Los Libros Mayores y Diario General no se encuentran encuadernados con la foliación respectiva.
- 14) Para las contrataciones, el Municipio no aplica la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia.
- 15) En el caso de Obras públicas, no se registra –contabilidad de costos- la variación ocurrida entre el cálculo original para la obra (crédito autorizado por Ordenanza) y lo realmente invertido (ejecutado) en ellas.
- 16) El Área de Obras Públicas no solicita autorizaciones cuando el importe a invertir excede los importes autorizados.
- 17) No existe un registro sistemático de los costos incurridos en cada obra. La imputación se realiza en Tesorería en base al envío de los movimientos diarios de gastos por obras.

- 18) En relación al hardware y software utilizados, no consta que el Municipio cuente con directivas o políticas respecto de: acceso a los recursos de la red municipal, seguridad, respaldo de información, ni planes de contingencia, antivirus o códigos maliciosos, para salvaguardar la información del Municipio.
- 19) El Municipio no cuenta con las licencias de los sistemas operativos y utilitarios de los puestos de trabajo y del servidor que utiliza.
- 20) El Municipio no posee dentro de su estructura orgánica aprobada una dependencia responsable del Área de Tránsito y Seguridad Vial, a la que alude la Ordenanza N° 18/92, ni asignación de tales funciones.
- 21) El Código de Tránsito Municipal, aprobado por Ordenanza N° 18/92, para el otorgamiento de las licencias de conducir, en su Artículo 23 no prevé estudios oftalmológicos para las categorías primera y segunda; para determinar la capacidad del aspirante sólo se contemplan pruebas de conocimiento sobre señalización sin efectuarse sobre legislación y conducción; respecto a la constancia de aptitud auditiva, el médico interviniente sólo denuncia la discapacidad en caso que el solicitante posea aparatos auditivos; no se realiza ningún tipo de estudio especial referido al tema.
- 22) Se exige la contratación de seguros que cubran daños causados a terceros solamente para los servicios de taxis y/o remises compartidos.

IV.2. Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones

Se realizó la verificación de la Ordenanza del Concejo Deliberante que sancionó el Presupuesto 2.005; su promulgación, numeración y publicación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y registro de la Ordenanza en Libro Especial: el Departamento Ejecutivo Municipal elevó el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2.005 para consideración del Concejo Deliberante el día 26/08/05, el que lo aprueba sin observaciones ni modificaciones por Ordenanza N° 24/05

Se realizó la constatación de la Ejecución Presupuestaria 2.005 del Cálculo de Recursos con la Ordenanza que aprobó el Presupuesto 2.005; se expone en el siguiente cuadro:

Presupuesto Año 2005 Aprobado por Ordenanza N° 24/05		Ejecución Presupuestaria Año 2005. Aprobada por Ordenanza N° 04/06.			
Conceptos	Calculado o Estimado	Calculado o Estimado	Crédito Vigente	Recaudado	Diferencia entre lo Calculado y lo Recaudado
Recursos de Jurisdicción Provincial					
Coparticipación Impositiva Provincial	322.409,00			352.600,83	30.191,83
Fondo Ámbito Provincial	131.961,00			64.400,00	-67.561,00
Fondo p/ Municipios No Productores de Hidrocarburos	59.765,00			50.717,90	-9.047,10
Fondo Provincial de Inversiones	123.000,00			168.000,00	45.000,00
Recursos de Jurisdicción Nacional					
Coparticipación Impositiva Nacional	1.011.200,00			1.004.071,07	-7.128,93
Recursos de Otras Jurisdicciones					
Aportes del Tesoro Nacional	0,00			0,00	0,00
Total	1.648.335,00	Total		1.639.789,80	

Se realizó el relevamiento del circuito administrativo de recepción de recursos transferidos por la Provincia; la verificación de las registraciones -de los fondos percibidos en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Ámbito Provincial y Regalías Municipios No Productores-, en los Mayores del Municipio; y su cotejo con los extractos bancarios emitidos por el Banco Macro Bansud de la Cuenta Corriente N° 3-100-0004001203-0 abierta a nombre de Municipalidad de El Carril – Coparticipación (ver Anexos I a V).

Observaciones

- 1) Elevación extemporánea del Proyecto de Presupuesto al Concejo Deliberante; en contraposición a lo dispuesto en el Artículo 76° de la Ley N° 1349, que establece: “El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los

Concejos Deliberantes..., por los Intendentes..., antes del treinta de noviembre de cada año...”.

- 2) La Municipalidad no lleva el “Registro Municipal” según lo estipulado por la Ley 1.349, art. 104.
- 3) Los recursos del ejercicio no se computan de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Ley 705/57, en su art. 22: *“Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel”.*
- 4) La registración presupuestaria en cuanto a recursos no cumple con lo establecido por LCP Art. 44: *“La Contabilidad del Presupuesto registrará: 1) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen”,* ni la Ejecución Presupuestaria presentada se realiza conforme lo establecido por el Art. 50, inc. 2): *“De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro: a) Monto calculado; b) Monto efectivamente recaudado; c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.*
- 5) Entre el monto expuesto en la Ejecución Presupuestaria del Municipio en concepto de **Coparticipación Provincial** y la verificación realizada por el equipo de trabajo, surge una diferencia de \$ 26.911,47.

Existe también diferencia entre el monto expuesto en la Ejecución Presupuestaria aprobada y el Mayor de la Cuenta Coparticipación Provincial. En esta última se omite registrar por el percibido la Coparticipación Provincial correspondiente al mes de Diciembre de 2004 por \$ 26.911,47 ingresada al Municipio en Enero de 2005 y se registra el importe devengado del mes de Diciembre de 2005 por \$ 35.744,22, que fue percibido en enero de 2006.

- 6) Entre el monto expuesto en la Ejecución Presupuestaria del Municipio en concepto de **Coparticipación Nacional** y la verificación realizada por el equipo de trabajo, surge una diferencia de \$ 81.090,33.

Existe también diferencia entre el monto expuesto en la Ejecución Presupuestaria aprobada por \$1.004.071,07 y el Mayor de la Cuenta

Coparticipación Nacional cuenta N° 41501000 \$ 1.122.965,85 , existiendo una diferencia de \$ 118.894,78.

En el Mayor General de la Cuenta Coparticipación Nacional, se omite registrar por el percibido la Coparticipación Nacional correspondiente al mes de Diciembre de 2004 por \$ 68.794,86 y se registra el importe devengado del mes de Diciembre de 2005 por \$ 106.599,31 –que fue percibido en enero del 2006-.

V. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones a fin de que la Municipalidad de El Carril tome éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, a efectos de gestionar de acuerdo a lo establecido en la ley 7.103.

- 1) Mantener actualizada la estructura orgánica de modo que permita la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, así como su pertinente instrumentación jurídica.
- 2) Elaborar e implementar: a) Manual de Misiones y Funciones y b) Manual de Procedimientos, a efectos que, entre otros, se asignen y delimiten las funciones, competencias, obligaciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervinientes y se describan las rutinas administrativas para el conocimiento de los agentes públicos.
- 3) Promover el dictado de dictámenes por parte de Asesoría Legal que complete, actualice y perfeccione el marco legal que rige en los sectores.
- 4) Adoptar medidas para asegurar la integridad de la documentación respaldatoria de las operaciones –ingresos y egresos-; en particular respecto del sistema de ingresos, el mismo deberá ser, entre otros, integral (incluyendo tesorería general y las distintas bocas), y producir la actualización de las cuentas corrientes de los contribuyentes para los distintos conceptos.
- 5) Hacer efectiva la realización de arqueos sorpresivos en la caja de receptoría y su registración en el libro habilitado por el Municipio el día 10/9/2008 a tal efecto, y su cotejo con las registraciones contables y documentación de respaldo.

- 6) Dejar expresa constancia de la realización de controles sobre la documentación para precisar las responsabilidades emergentes, en el Área de Tesorería.
- 7) Hacer efectiva la realización de arqueos diarios en Tesorería y su registración en el libro habilitado por el Municipio el día 10/9/2008 a tal efecto, y su cotejo con el parte diario –saldo al inicio, movimientos del día y saldo final-, las registraciones contables y documentación de respaldo.
- 8) Hacer efectiva la implementación de los fondos fijos creados por Res. 506/08 y 505/08, reglamentar su uso, rendición, registración y control.
- 9) Habiéndose incorporado por Res. 500/08, el cargo de tesorero municipal, deben ser asignadas –por instrumentos administrativos pertinentes- las misiones y funciones que le compete a dicho cargo a agente municipal existente o a designar.
- 10) Impulsar y motivar una permanente capacitación del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones, en especial en lo atinente a la actuación como agente de retención.
- 11) Dejar expresa constancia de la realización de controles sobre la documentación para precisar las responsabilidades emergentes, en el Área Contable.
- 12) Cumplir con las disposiciones sobre las etapas del gasto de acuerdo a la Ley de Contabilidad.
- 13) Una vez finalizados los ejercicios rubricar los registros contables emitidos por el sistema informático, encuadernarlos y foliarlos, como una formalidad necesaria para evitar posibles adulteraciones, falseamientos, sustitución o agregados, etc. Dicha rúbrica la podrá hacer el Juez de Paz del Municipio o un Escribano Público.
- 14) Impulsar y motivar una permanente capacitación del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones, en especial en lo atinente la Ley de Contrataciones.
- 15) Confeccionar un registro de los costos de obras en la Secretaría de Obras Públicas en los que se registre la variación ocurrida entre el monto presupuestado y autorizado para las obras y lo realmente invertido (ejecutado) en ellas, para una mejor gestión del uso de fondos destinados a obras.

- 16) Deben solicitarse las autorizaciones sobre los excedentes de obras públicas cuando el importe a invertir excede los importes autorizados, previa a la continuidad de la ejecución.
- 17) Implementar un registro que colecte en forma sistemática la información financiera y de gestión, registrando los datos en tiempo y forma oportuna, para la producción de información de gestión apta para la toma de decisiones.
- 18) Elaborar e implementar directivas o políticas relacionadas con el acceso a los recursos de la red municipal, seguridad, respaldo de información, planes de contingencia, antivirus o códigos maliciosos, para salvaguardar la información del Municipio.
- 19) Regularizar las licencias de los sistemas operativos y utilitarios de los puestos de trabajo y del servidor que se utilizan.
- 20) Producir la adecuación de las funciones inherentes a Tránsito y su asignación en correlación a la Ordenanza N° 18/92.
- 21) Realizar el estudio de la temática de otorgamiento y seguimiento de las licencias de conductores y producir las adecuaciones normativas pertinentes dentro de los principios que hacen a la seguridad pública y en adecuación a los criterios sostenidos por los plexos normativos vigentes al respecto.
- 22) Analizar la conveniencia de implementar la exigencia a los vehículos que circulen por el ejido municipal de la contratación del seguro que cubran daños causados a terceros.
- 23) Elevar en tiempo y forma el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto al Concejo Deliberante.
- 24) Implementar el Registro Municipal según lo establece la Ley N° 1349 en su Art. 104.
- 25) Realizar los registros en la contabilidad presupuestaria en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad.
- 26) Fortalecer el control por oposición mediante una adecuada segregación de funciones.

- 27) Disponer mayores medidas de seguridad para los archivos de documentación, limitando el acceso a los mismos solamente a las personas obligadas a rendir cuenta de la custodia y utilización.
- 28) Fortalecer los canales de captación, interpretación y divulgación de novedades y modificaciones de normas legales e información relevante para el cumplimiento de las actividades.
- 29) Efectuar conciliaciones de los importes registrados en la contabilidad presupuestaria con los de Contaduría General de la Provincia.
- 30) Dejar constancia y justificar las correcciones y/o variaciones realizadas con posterioridad a la emisión de la documentación.

V. OPINIÓN

Del relevamiento efectuado del sistema de Control Interno en la Municipalidad de El Carril, surge que el mismo es informal e insuficiente.

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en aclaraciones previas y las observaciones formuladas en el correspondiente apartado, la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de El Carril presenta razonablemente la información relativa a los Recursos de Otras Jurisdicciones correspondientes al Ejercicio 2005.

Las tareas de campo finalizaron el 13/6/2008.

Salta, 7 de noviembre de 2008.

Cr. San Miguel – Cr. Costal – Cra. Villada

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA						ANEXO Nº I							
Área de Control Nº II													
Código del Proyecto: II - 08/08													
Coparticipación Nacional Ejercicio 2005													
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA						MUNICIPALIDAD de EL CARRIL							
Planilla de Información						Extracto Banco Macro Cta. Cte. Nº 3-100-0004001203-0		Libro Mayor General			Libro Mayor Banco Cta. Cte. Nº 3-100-0004001203-0 del Banco Macro		
MES	Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	IMPORTE	Asiento nº	Fecha de Registro	IMPORTE	Asiento nº
Dic./04	01 AL 15-12-04	19.278,25	0,00	19.278,25	17/01/2006	17-ene	29345,15				17-ene-05	29.345,15	5836
	16 AL 31-12-04	49.516,61	16.511,64	33.004,97	26/01/2006	25-ene	49849,54				25-ene-05	49.849,54	5837
Enero	01 AL 15-01-05	23.797,88	0,00	23.797,88	18/02/2005	17-feb	35.183,78	18-feb-05	23.797,88	7365	17-feb-05	35.183,78	5841
	16 AL 31-01-05	58.641,54	24.049,01	34.592,53	28/02/2005	25-feb	57.715,88	28-feb-05	58.641,54	7367	25-feb-05	57.715,88	5842
Febrero	01 AL 15-02-05	20.858,76	0,00	20.858,76	18/03/2005	17-mar	30.585,57	18-mar-05	20.858,76	7374	17-mar-05	30.585,57	5846
	16 AL 28-02-05	54.318,30	17.386,13	36.932,17	28/03/2005	23-mar	53.087,91	26-mar-05	54.318,30	7375	23-mar-05	53.087,91	5847
Recursos de Ju	01 AL 15-03-05	19.449,64	0,00	19.449,64	18/04/2005	15-abr	30.763,29	18-abr-05	19.449,64	13482	15-abr-05	30.763,29	8237
	16 AL 31-03-05	58.536,77	15.148,42	43.388,35	26/04/2005	25-abr	61.484,27	25-abr-05	58.536,77	13487	25-abr-05	61.484,27	8239
Abril	01 AL 15-04-05	28.153,02	0,00	28.153,02	17/05/2005	16-may	40.113,55	17-may-05	28.153,02	13503	16-may-05	40.113,55	11111
	16 AL 30-04-05	60.792,21	17.136,99	43.655,22	26/05/2005	24-may	60.621,87	25-may-05	60.792,21	13505	24-may-05	60.621,87	11842
Mayo	01 AL 15-05-05	40.494,45	0,00	40.494,45	16/06/2005	16-jun	49.388,07	16-jun-05	40.494,45	13803	15-jun-05	49.388,07	13496
	16 AL 31-05-05	72.926,87	17.061,09	55.865,78	27/06/2005	24-jun	78.006,90	27-jun-08	72.926,87	13805	24-jun-05	78.006,90	13499
Junio	01 AL 15-06-05	28.803,57	0,00	28.803,57	18/07/2005	15-jul	43.309,98	19-jul-05	28.803,57	21646	15-jul-05	43.309,98	20593
	16 AL 31-06-05	81.357,09	23.025,78	58.331,31	26/07/2005	25-jul	75.683,45	25-jul-05	81.357,09	21655	25-jul-05	75.683,45	20598
Julio	01 AL 15-07-05	27.003,22	0,00	27.003,22	18/08/2005	17-ago	42.532,52	18-ago-05	27.003,22	21677	17-ago-05	42.532,52	20602
	16 AL 31-07-05	60.987,07	31.866,22	29.120,85	26/08/2005	25-ago	45.503,37	26-ago-05	60.987,07	21679	25-ago-05	45.503,37	20605
Agosto	01 AL 15-08-05	21.331,26	0,00	21.331,26	19/09/2005	16-sep	28.866,72	10-sep-05	21.331,26	21692	16-sep-05	28.866,72	20609
	16 AL 31-08-05	73.117,56	23.356,32	49.761,24	26/09/2005	23-sep	76.501,93	23-sep-05	73.117,56	21696	23-sep-05	76.501,93	20611
Septiembre	01 AL 15-09-05	27.495,98	0,00	27.495,98	19/10/2005	18-oct	41.576,30	19-oct-05	27.495,98	24328	18-oct-05	41.576,30	24093
	16 AL 30-09-05	70.812,98	23.467,77	47.345,21	27/10/2005	26-oct	68.179,34	27-oct-05	70.812,98	24330	26-oct-05	68.179,34	24095
Octubre	01 AL 15-10-05	26.925,97	0,00	26.925,97	17/11/2005	16-nov	38.416,36	17-nov-05	26.925,97	24355	16-nov-05	38.416,36	24100
	16 AL 31-10-05	63.866,04	25.091,93	38.774,11	25/11/2005	24-nov	60.105,64	25-nov-05	63.866,04	24356	24-nov-05	60.105,64	24101
Noviembre	01 AL 15-11-05	26.978,62	0,00	26.978,62	19/12/2005	15-dic	40.394,58	19-dic-05	26.978,62	24363	15-dic-05	40.394,58	24103
	16 AL 30-11-05	69.717,74	24.935,81	44.781,93	27/12/2005	26-dic	68.420,62	27-dic-05	69.717,74	24364	26-dic-05	68.420,62	24222
Diciembre	01 AL 15-12-05	27.506,77	4.112,00	23.394,77	17/01/2006	16-ene	39.182,17	31-dic-05	27.506,77	24369	16-ene-06	39.182,17	1691
	16 AL 31-12-05	79.092,54	23.449,29	55.643,25	26/01/2006	25-ene	75.600,07	31-dic-05	79.092,54	24369	25-ene-06	75.600,07	2063
Sub Total pl año 2005		1.191.760,71	286.598,40	905.162,31			1.320.418,83		1.122.965,85			1.320.418,83	
Menos	Cop. Dic/05				Menos Cop. Prov. 2005	-379.512,30	Menos Cop. Dic.2005	-106.599,31	Menos Cop. Prov. 2005	-379.512,30			
		-106.599,31	-27.561,29	-79.038,02	Menos Cop. Dic/05	-114.782,24			Cop. Dic/05	-114.782,24			
							Más Cop. Dic.2004	68.794,86					
Comprobación	Percibido	1.085.161,40	259.037,11	826.124,29			826.124,29		1.085.161,40			826.124,29	

Nota: el importe que se acredita en el Extracto Bancario, está conformado por los importes transferidos de la Coparticipación Nacional y Provincial.

- En la Ejecución Presupuestaria aprobada por Ordenanza 04/06 se expone dentro de "Recursos Jurisdicción Nacional" la Coparticipación Impositiva por \$ 1.004.071,07,- y el mayor de la misma cuenta 41501000 - Coparticipación Impositiva fs. 35, expone un saldo de \$ 1.122.965,85,- lo que genera la diferencia en menos de \$ 118.894,78, en la ejecución presupuestaria aprobada.
- En el Mayor General de la Cuenta Coparticipación Nacional se omite registrar por el percibido la coparticipación correspondiente a Diciembre del 2004 por un importe \$ 68.794,86; registrando por devengado en la misma Cuenta la Coparticipación del mes de Diciembre del 2005 por un importe de \$ 106.599,31 percibido en enero del 2006.

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA						ANEXO N° II							
Área de Control N° II													
Código del Proyecto: II - 08/08													
Coparticipación Provincial Ejercicio 2005													
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA						MUNICIPALIDAD de El CARRIL							
Planilla de Información						Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3 100-0004001203-0		Libro Mayor General			Libro Mayor Banco Cta. Cte. N° 3-100-0004001203-0 del Banco Macro		
Mes	Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Asiento N°	Fecha de Registro	Importe	Asiento N°
Diciembre/04	01 AL 15-12-04	10.066,90	0,00	10.066,90	18/01/2005	17-01-05	29.345,15				17-01-05	29.345,15	1691
	16 AL 31-12-04	16.844,57	0,00	16.844,57	26/01/2005	25-01-05	49.849,54				25-01-05	49.849,54	2063
Enero	01 AL 15-01-05	11.385,90	0,00	11.385,90	18/02/2005	17-02-05	35.183,78	17-02-05	11.385,90	7366	16-02-05	35.183,78	6027
	16 AL 31-01-05	23.123,35	0,00	23.123,35	28/02/2005	25-02-05	57.715,88	27-02-05	23.123,35	7368	24-02-05	57.715,88	6029
Febrero	01 AL 15-02-05	9.726,81	0,00	9.726,81	18/03/2005	17-03-05	30.585,57	17-03-05	9.726,81	16398	16-03-05	30.585,57	6032
	16 AL 28-02-05	16.155,74	0,00	16.155,74	28/03/2005	23-03-05	53.087,91	27-03-05	16.155,74	7376	23-03-05	53.087,91	11424
Marzo	01 AL 15-03-05	11.313,65	0,00	11.313,65	18/04/2005	15-04-05	30.763,29	20-04-05	11.313,65	13483	19-04-05	30.763,29	11433
	16 AL 31-03-06	18.095,92	0,00	18.095,92	26/04/2005	25-04-05	61.484,27	27-04-05	18.095,92	13488	26-04-05	61.484,27	11443
Abril	01 AL 15-04-05	11.960,53	0,00	11.960,53	17/05/2005	16-05-05	40.113,55	18-05-05	11.960,53	13504	17-05-05	40.113,55	11447
	16 AL 30-04-05	16.966,65	0,00	16.966,65	26/05/2005	24-05-05	60.621,87	26-05-05	16.966,65	13795	24-05-05	60.621,87	11450
Mayo	01 AL 15-05-05	8.893,62	0,00	8.893,62	16/06/2005	15-06-05	49.388,07	16-06-05	8.893,62	13804	15-06-05	49.388,07	19031
	16 AL 31-05-05	22.141,12	0,00	22.141,12	27/06/2005	24-06-05	78.006,90	27-06-05	22.141,12	14154	26-06-05	78.006,90	19033
Junio	01 AL 15-06-05	14.506,41	0,00	14.506,41	18/07/2005	15-07-05	43.309,98	14-07-05	14.506,41	21648	13-07-05	43.309,98	19035
	16 AL 31-06-05	17.352,14	0,00	17.352,14	26/07/2005	26-07-05	75.683,45	24-07-05	17.352,14	21656	21-07-05	75.683,45	19037
Julio	01 AL 15-07-05	15.529,30	0,00	15.529,30	18/08/2005	18-08-05	42.532,52	14-08-05	15.529,30	21678	11-08-05	42.532,52	16812
	16 AL 31-07-05	16.382,52	0,00	16.382,52	26/08/2005	25-08-05	45.503,37	23-08-05	16.382,52	21680	22-08-05	45.503,37	19042
Agosto	01 AL 15-08-05	7.535,46	0,00	7.535,46	19/09/2005	16-09-05	28.866,72	19-09-05	7.535,46	21692	18-09-05	28.866,72	23596
	16 AL 31-08-05	26.740,69	0,00	26.740,69	26/09/2005	23-09-05	76.501,93	27-09-05	26.740,69	21698	26-09-05	76.501,93	23598
Septiembre	01 AL 15-09-05	14.080,32	0,00	14.080,32	19/10/2005	18-10-05	41.576,30	13-10-05	14.080,32	24329	12-10-05	41.576,30	23601
	16 AL 30-09-05	20.834,13	0,00	20.834,13	27/10/2005	26-10-05	68.179,34	24-10-05	20.834,13	24342	23-10-05	68.179,34	23602
Octubre	01 AL 15-10-05	11.490,39	0,00	11.490,39	17/11/2005	16-11-05	38.416,36	14-11-05	11.490,39	24355	13-11-05	38.416,36	23606
	16 AL 31-10-05	21.331,53	0,00	21.331,53	25/11/2005	24-11-05	60.105,64	22-11-05	21.331,53	24357	21-11-05	60.105,64	26033/26034
Noviembre	01 AL 15-11-05	13.415,96	0,00	13.415,96	19/12/2005	15-12-05	40.394,58	18-12-05	13.415,96	24363	14-12-05	40.394,58	26036
	16 AL 30-11-05	23.638,69	0,00	23.638,69	27/12/2005	26-12-08	68.420,62	22-12-05	23.638,69	24364	26-12-05	68.420,62	26040
Diciembre	01 AL 15-12-05	15.787,40	0,00	15.787,40	17/01/2006	16-01-06	39.182,17	31-12-05	15.787,40	24369	11-01-05	39.182,17	1555
	16 AL 31-12-05	19.956,82	0,00	19.956,82	26/01/2006	25-01-06	75.600,07	31-12-05	19.956,82	24369	23-01-05	75.600,07	7882/7883
Sub Total p/ Año 2005		415.256,52	0,00	415.256,52			1.320.418,83		388.345,05			1.320.418,83	
					Menos Cop. Nac. 2005		-826.124,29	Menos Cop. Dic. 2005	-35.744,22	Menos Copart Nac. 2005		-826.124,29	
Menos	Cop. Dic / 06	-35.744,22	0,00	-35.744,22	Cop. Dic./05		-114.782,24	Más Cop. Dic. 2004	26.911,47	Cop. Dic. 2005		-114.782,24	
Comprobación	Percibido	379.512,30	0,00	379.512,30			379.512,30		379.512,30			379.512,30	

Nota: el importe que se acredita en el Extracto Bancario, está conformado por los importes transferidos de la Coparticipación Nacional y Provincial.

1) En el Mayor General de la Cuenta Coparticipación Provincial se omite registrar por el percibido la Coparticipación Provincial correspondiente a Dic-04 por un importe de \$ 26.911,47; registrando por devengado en la misma Cuenta la Coparticipación del mes de Dic-05 por un importe de \$ 35.744,05 percibido en enero-06

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA				ANEXO N° III					
Área de Control N° II									
Código del Proyecto: II - 08/08									
Fondo Ámbito Provincial Ejercicio 2005									
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA		MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL							
Informe de Contaduría		Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004001203-0		Libro Mayor			Libro Mayor Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004001203-0		
Periodo	Devengado	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Asiento N°	Fecha de Registro	Importe	Asiento N°
ene-05	9.200,00	15-01-05	9.200,00	14-ene-05	9.200,00	7.363	14-01-05	9.200,00	5.834
feb-05	9.200,00	03-02-05	9.200,00	3-feb-05	9.200,00	7.372	03-02-05	9.200,00	5.840
mar-05	9.200,00	10-03-05	9.200,00	8-mar-05	9.200,00	7.380	10-03-05	9.200,00	6.520
abr-05	9.200,00	06-04-05	9.200,00	5-abr-05	9.200,00	13.493	06-04-05	9.200,00	8.234
may-05	15.304,53	04-05-05	15.304,53	31-may-05	15.304,53	13.799	04-05-05	15.304,53	11.104
ago-05	12.295,47	30-08-05	12.295,47	1-oct-05	12.295,47	24.378	03-08-05	12.295,47	20.608
Total	64.400,00		64.400,00		64.400,00			64.400,00	

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA					ANEXO N° IV							
Área de Control N° II												
Código del Proyecto: II - 08/08												
Regalías No Productores Ejercicio 2005												
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA					MUNICIPALIDAD de EI CARRIL							
Informe de Contaduría					Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-		Libro Mayor General			Libro Mayor Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004001203-0		
Cuota	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Asiento N°	Fecha de Registro	Importe	Asiento N°
1ª Cuota	25.358,95	0,00	25.358,95	14-jun-05	13-jun-05	25.358,95	14-jun-05	25.358,95	14158	22-jun-08	25.358,95	19.032
2ª Cuota	25.358,95	0,00	25.358,95	19-dic-05	15-dic-05	25.358,95	21-dic-05	25.358,95	26.229	18-dic-08	25.358,95	26.037
Totales	50.717,90		50.717,90			50.717,90		50.717,90			50.717,90	

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA			ANEXO N° V							
Área de Control N° II										
Código del Proyecto: II - 08/08										
Fondo Provincial de Inversiones Ejercicio 2005										
Decreto de Ejecutivo Provincial N° 2317/05			MUNICIPALIDAD de EI CARRIL							
Convenio de Financiamiento			Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100- 0004001203-0		Libro Mayor General			Libro Mayor Banco Macro Cta. Cte. N° 3- 100-0004001203-0		
Concepto	Importe	Fecha del Convenio	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Asiento N°	Fecha de Registro	Importe	Asiento N°
Desembolso	168.000,00	10-nov-05	7-dic-05	168.000,00	7-dic-05	168.000,00	24102	7-dic-05	168.000,00	24.102
Totales	168.000,00			168.000,00		168.000,00			168.000,00	

SALTA, 10 de diciembre de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 86

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1861/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de El Carril Período 2.005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de El Carril – Período 2.005, que tuvo como objetivo general: Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio, año 2005, de la Provincia de Salta;

Que la misma fue autorizada mediante Resolución A.G.P.S. N° 08/08, incorporándose al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008 aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 15/08, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto II-08/08;

Que con fecha 07 de noviembre de 2.008 el Área de Control N° II emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de El Carril – Período 2.005;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 09 de diciembre de 2.008 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 86

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de El Carril – Período 2.005, que tuvo como objetivo general: Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio, año 2005, de la Provincia de Salta, obrante de fs. 71 a 91 del Expediente N° 242-1861/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Costa Lamberto – Dr. Torino